

NÚMERO 4.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

*Solicitud de concesión de aguas públicas. Expte. A-90/2015-TYP***EDICTO**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas: Nº expediente: A-90/2015-TYP

Peticionario: Servicio Andaluz de la Salud

USO: prevención de incendios

Volumen anual (m³/año): 29.376

Caudal concesional (l/s): 0,932

CAPTACIÓN:

T.M.: Granada. Prov.: Granada

Procedencia: aguas subterráneas

M.A.S./Sistema explotación.: Vega de Granada/Alto Genil

1º X UTM: 446.305; Y UTM: 4.111.160

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de mayo de 2016.-El Jefe del Servicio de Apoyo a Comisaría, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 4.727

DIPUTACION DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

*Resolución sustitución Presidente Diputación de Granada***EDICTO**

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, con fecha 20 de julio de 2016 y número de Registro de resolución 002692, dictó la siguiente:

“RESOLUCIÓN

Habiéndose constituido la Corporación en sesión de 16 de julio de 2015 y tomado posesión del cargo de Presidente.

Vistas las Resoluciones números 3781 y 4066, de 17 y 27 de julio de 2015, respectivamente, relativas a nombramientos de Vicepresidentes/as.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 67 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a fin de atender adecuadamente la Presidencia de la Diputación durante el periodo comprendido desde el día 1 al 31 de agosto de 2016.

DISPONGO:

Primero.- La sustitución del Presidente de la Diputación:

- La Sra. Vicepresidenta Tercera, D^a M^a Ángeles Blanco López, del 1 al 7 de agosto, periodo en el que ejercerá la totalidad de sus funciones.

- El Sr. Vicepresidente Cuarto, D. Manuel Gómez Vidal, del 8 al 14 de agosto, periodo en el que ejercerá la totalidad de sus funciones.

- La Sra. Vicepresidenta Segunda, D^a Fátima Gómez Abad, del 15 al 23 de agosto, periodo en el que ejercerá la totalidad de sus funciones.

- El Sr. Vicepresidente Primero, D. Pedro Fernández Peñalver, del 24 al 31 de agosto, periodo en el que ejercerá la totalidad de sus funciones.

Segundo.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad durante los días señalados, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 26 de julio de 2016.- El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 4.638

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

*Licitación contrato de obras***EDICTO**

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.

2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.

3) Localidad y Código Postal: 18014 - Granada.

4) Teléfono: 958-247790/88

5) Fax: 958-247782

6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es

7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 6.

d) Nº de expediente: OB 53/16

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: 2015/2/ASRPC-1-31 "DIPUTACIÓN, C.P. GR-5105 DE PEDRO MARTÍNEZ A GR-5100 REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 0+000 AL P.K. 5+000"

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Ver Pliegos/Proyecto.

e) Plazo de ejecución: UN (1) MESES

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: 45233142 - TRABAJOS DE REPARACIÓN DE CARRETERAS.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterio de adjudicación: Varios criterios.

Criterios de adjudicación:

FASE 1 (SOBRE 2): CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR (hasta 45 puntos)

Calidad Técnica de la Oferta

Los licitadores presentarán, en el sobre 2, un Estudio Técnico detallado de las obras e instalaciones, que justifique los siguientes criterios y subcriterios:

Criterio 1: Justificación de la Metodología indicada para la ejecución de los trabajos (hasta 18 puntos), comprensivo de los siguientes subcriterios:

1.1.- Conocimiento y análisis del proyecto y sus documentos, hasta 3 puntos.

1.2.- Conocimiento del terreno, su estado actual, accesos, infraestructuras e implantación de obra, con análisis de las necesidades de acopios, instalaciones auxiliares y generación de residuos, hasta 4 puntos.

1.3.- Análisis de condicionantes externos, laborales, climatológicos, hasta 3 puntos.

1.4.- Descripción de los procesos constructivos y de ejecución de las actividades más importantes, hasta 3 puntos.

1.5.- Concepción global de la obra y la coherencia ordenada de la oferta, tanto física como temporal, así como grado de idoneidad y suficiencia de los medios propuestos, hasta 3 puntos.

1.6.- Descripción de las tecnologías que proponga para la ejecución de la obra, que supongan una mejora de la calidad y valor técnico, debidamente justificadas, hasta 2 puntos.

Criterio 2: Garantía de suministros de materiales y medios para una óptima ejecución de la obra (hasta 12 puntos), comprensivo de los siguientes subcriterios:

2.1.- Análisis de los medios personales, maquinaria e instalaciones que el licitador va a destinar para la óptima ejecución de la obra, hasta 5 puntos.

2.2.- Análisis de los medios de transporte y plantas de suministro y producción de materiales, hasta 5 puntos.

2.3.- Zonas previstas para préstamos y vertederos autorizados, hasta 2 puntos.

Criterio 3: Coherencia de la planificación de la obra con equipos materiales y humanos (hasta 10 puntos), comprensivo de los siguientes subcriterios:

3.1.- Programación de los trabajos, justificando los rendimientos medios previstos de las actividades, asignación de recursos, diagramas de espacio-tiempo, con propuesta de inversiones mensuales y globales, así como justificación, en su caso, de la reducción en los plazos de ejecución del total de la obra, hasta 5 puntos.

3.2.- Organización de la obra e implantación de los medios, hasta 3 puntos.

3.3.- Adscripción de personal técnico adecuado a la obra, cualificación del responsable delegado, hasta 2 puntos.

Criterio 4: Medidas propuestas para la minimización de impacto a los usuarios y medioambientales (hasta 5 puntos), comprensivo de los siguientes subcriterios:

4.1.- Análisis de las molestias y problemas de seguridad vial en las zonas afectadas por las obras, con propuesta de mejoras, hasta 2 puntos.

4.2.- Análisis y propuesta para minimizar las afecciones producidas por intensidad de tráfico, ruidos, impacto visual durante la ejecución de la obra, así como limpieza y mejora del entorno y otras medidas de carácter medioambiental, hasta 3 puntos.

*Toda la documentación (memoria, proyecto, etc.) que el licitador incluya en este sobre 2 debe tener una extensión máxima de 27 páginas (incluyendo portada, carátulas, índice, subíndices o cualquier otra hoja separadora) tamaño A4 (los A3 equivalen a dos páginas A4), con interlineado y márgenes no inferiores a 1,5 y 2 cm, respectivamente, y letra no inferior al tipo Arial de tamaño 11 píxel. No se aceptará la superación de dicha extensión ni la añadidura de cualquier tipo de documento adicional, bajo ninguna excusa (ej: folletos, dípticos u otros). Las ofertas que excedan esta extensión y formato no serán valoradas, y se les asignarán cero puntos. La Diputación podrá solicitar aclaración de ofertas a fin de adecuarlas a los requisitos de formato, conforme a la cláusula 14.3 de este pliego.

FASE 2 (SOBRE 3): CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (hasta 55 puntos)

Criterio 5: Precio (hasta 45 puntos)

Para la valoración de las ofertas económicas se tendrá en cuenta el descuento ofertado sobre el precio máximo de licitación.

Las ofertas de los licitadores deberán expresarse en porcentaje de baja (%), según el modelo de proposición anexa al Pliego. Sólo se tendrán en cuenta dos decimales.

La máxima puntuación (P puntos) la obtendrá la oferta económica con la mayor baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación, es decir cuya baja porcentual sea de 0,00 %. Las ofertas intermedias obtendrán la puntuación que les corresponda de la interpolación lineal entre los valores máximo (P puntos) y mínimo (0 puntos) mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$X = P - P * \frac{(Bm - Bi)}{Bm}$$

Donde:

X: Puntuación a asignar a la oferta que se valora

P: Puntuación máxima.

Bm: Baja máxima de las admitidas expresada en %

Bi: Baja de la oferta que se valora expresada en %.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, toda oferta económica que suponga una baja que exceda en más de siete (7) unidades la media aritmética del porcentaje de las propuestas por todos los licitadores, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con el art. 152.3 y 4 del Texto Refundido de la LCSP, la declaración como ofertas con valores desproporcionados o anormales requerirá la previa audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptada y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la obra, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a ejecutar la obra, o la posible obtención de una ayuda del Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda del Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 14 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

Criterio 6: Aumento del plazo de Garantía (hasta 10 puntos)

Se valorará el aumento del plazo de garantía respecto del mínimo de 1 año fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, otorgando 1 punto por cada trimestre de ampliación, con un máximo de 10 puntos (lo que supon-

dría un aumento valorable del plazo de, cómo máximo, 10 trimestres, siendo por tanto el plazo máximo de garantía valorado de 1 año más 10 trimestres). Las fracciones de aumento de plazo propuestas que sean inferiores a un trimestre no serán objeto de valoración.

4.- Valor estimado del contrato: 264.462,81 euros.

5.- Presupuesto base de Licitación:

a) Importe neto: 264.462,81 euros

Importe total: 320.000,00 euros

- El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: Sí.

En el supuesto de que exista proyecto completo por importe superior al presupuesto de licitación, se podrá contratar la diferencia por procedimiento negociado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 171.c) del TRLCSP

6.- Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Sí. 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación o Solvencia:

- Clasificación: No.

- Solvencia financiera, técnica y profesional: Sí.

LA SOLVENCIA TÉCNICA DEBERÁ ACREDITARSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de las obras efectuadas por el interesado en el curso de los diez últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza (atendiendo a tal efecto de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato al grupo y subgrupo de clasificación (Grupo G - Subgrupo 4) al que corresponde el objeto del contrato (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 264.462,81 euros) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de las mismas. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

SOLVENCIA FINANCIERA: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 264.462,81 euros. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Otros requisitos específicos. Ver Pliegos y/o proyecto.

c) Contratos reservados. No

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar TRES sobres distintos, cerrados y rubricados:

* SOBRE 1. Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar y otros documentos (si los exige el pliego).

* SOBRE 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

* SOBRE 3. Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

SOBRE 1: Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III).

SOBRE 2: Memoria (Anexo I, apartado H, Fase 1).

SOBRE 3: Proposición económica y otros criterios objetivos (Anexo II, Fase 2).

*(Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, Localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (2) correspondiente a elementos de la oferta no valorables de forma automática: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (3) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 3 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cuando el pliego no incluya elementos valorables mediante juicio de valor, se entregarán únicamente los sobres 1 y 3.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 - Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10.- Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12.- Otras informaciones:

Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada 20 de julio de 2016.- Vicepresidente 1º y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 4.639

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Licitación contrato de obras

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.

2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.

3) Localidad y código postal: 18014 Granada.

4) Teléfono: 958-247790/88

5) Fax: 958-247782

6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es

7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 6.

d) Nº de expediente: OB 51/16

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: 2015/2/ASRPC-1-32 "DIPUTACIÓN, GR-4200 ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN BARRANCO DE SOPORTÚJAR A A-4132"

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Ver Pliegos/Proyecto.

e) Plazo de ejecución: TRES (3) MESES

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: 45111230 - TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: no.
- d) Criterio de adjudicación: Varios criterios.

Criterios de adjudicación:

FASE 1 (SOBRE 2): CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR (hasta 45 puntos)

Calidad Técnica de la Oferta

Los licitadores presentarán, en el sobre 2, un Estudio Técnico detallado de las obras e instalaciones, que justifique los siguientes criterios y subcriterios:

Criterio 1: Justificación de la Metodología indicada para la ejecución de los trabajos (hasta 18 puntos), comprensivo de los siguientes subcriterios:

1.1.- Conocimiento y análisis del proyecto y sus documentos, hasta 3 puntos.

1.2.- Conocimiento del terreno, su estado actual, accesos, infraestructuras e implantación de obra, con análisis de las necesidades de acopios, instalaciones auxiliares y generación de residuos, hasta 4 puntos.

1.3.- Análisis de condicionantes externos, laborales, climatológicos, hasta 3 puntos.

1.4.- Descripción de los procesos constructivos y de ejecución de las actividades más importantes, hasta 3 puntos.

1.5.- Concepción global de la obra y la coherencia ordenada de la oferta, tanto física como temporal, así como grado de idoneidad y suficiencia de los medios propuestos, hasta 3 puntos.

1.6.- Descripción de las tecnologías que proponga para la ejecución de la obra, que supongan una mejora de la calidad y valor técnico, debidamente justificadas, hasta 2 puntos.

Criterio 2: Garantía de suministros de materiales y medios para una óptima ejecución de la obra (hasta 12 puntos), comprensivo de los siguientes subcriterios:

2.1.- Análisis de los medios personales, maquinaria e instalaciones que el licitador va a destinar para la óptima ejecución de la obra, hasta 5 puntos.

2.2.- Análisis de los medios de transporte y plantas de suministro y producción de materiales, hasta 5 puntos.

2.3.- Zonas previstas para préstamos y vertederos autorizados, hasta 2 puntos.

Criterio 3: Coherencia de la planificación de la obra con equipos materiales y humanos (hasta 10 puntos), comprensivo de los siguientes subcriterios:

3.1.- Programación de los trabajos, justificando los rendimientos medios previstos de las actividades, asignación de recursos, diagramas de espacio-tiempo, con propuesta de inversiones mensuales y globales, así como justificación, en su caso, de la reducción en los plazos de ejecución del total de la obra, hasta 5 puntos.

3.2.- Organización de la obra e implantación de los medios, hasta 3 puntos.

3.3.- Adscripción de personal técnico adecuado a la obra, cualificación del responsable delegado, hasta 2 puntos.

Criterio 4: Medidas propuestas para la minimización de impacto a los usuarios y medioambientales (hasta 5 puntos), comprensivo de los siguientes subcriterios:

4.1.- Análisis de las molestias y problemas de seguridad vial en las zonas afectadas por las obras, con propuesta de mejoras, hasta 2 puntos.

4.2.- Análisis y propuesta para minimizar las afecciones producidas por intensidad de tráfico, ruidos, impacto visual durante la ejecución de la obra, así como limpieza y mejora del entorno y otras medidas de carácter medioambiental, hasta 3 puntos.

*Toda la documentación (memoria, proyecto, etc.) que el licitador incluya en este sobre 2 debe tener una extensión máxima de 27 páginas (incluyendo portada, carátulas, índice, subíndices o cualquier otra hoja separadora) tamaño A4 (los A3 equivalen a dos páginas A4), con interlineado y márgenes no inferiores a 1,5 y 2 cm, respectivamente, y letra no inferior al tipo Arial de tamaño 11 píxel. No se aceptará la superación de dicha extensión ni la añadidura de cualquier tipo de documento adicional, bajo ninguna excusa (ej: folletos, dípticos u otros). Las ofertas que excedan esta extensión y formato no serán valoradas, y se les asignarán cero puntos. La Diputación podrá solicitar aclaración de ofertas a fin de adecuarlas a los requisitos de formato, conforme a la cláusula 14.3 de este pliego.

FASE 2 (SOBRE 3): CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (hasta 55 puntos)

Criterio 5: Precio (hasta 45 puntos)

Para la valoración de las ofertas económicas se tendrá en cuenta el descuento ofertado sobre el precio máximo de licitación.

Las ofertas de los licitadores deberán expresarse en porcentaje de baja (%), según el modelo de proposición anexa al Pliego. Sólo se tendrán en cuenta dos decimales.

La máxima puntuación (P puntos) la obtendrá la oferta económica con la mayor baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación, es decir cuya baja porcentual sea de 0,00 %. Las ofertas intermedias obtendrán la puntuación que les corresponda de la interpolación lineal entre los valores máximo (P puntos) y mínimo (0 puntos) mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$X = P - P * \frac{(Bm - Bi)}{Bm}$$

Donde:

X: Puntuación a asignar a la oferta que se valora

P: Puntuación máxima.

Bm: Baja máxima de las admitidas expresada en %

Bi: Baja de la oferta que se valora expresada en %.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, toda oferta económica que suponga una baja que exceda en más de siete (7) unidades la media aritmética del porcentaje de las propuestas por todos los licitadores, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con el art. 152.3 y 4 del Texto Refundido de la LCSP, la declaración como ofertas con valores desproporcionados o anormales requerirá la previa audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la

misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptada y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la obra, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a ejecutar la obra, o la posible obtención de una ayuda del Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda del Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 14 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

Criterio 6: Aumento del plazo de Garantía (hasta 10 puntos)

Se valorará el aumento del plazo de garantía respecto del mínimo de 1 año fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, otorgando 1 punto por cada trimestre de ampliación, con un máximo de 10 puntos (lo que supondría un aumento valorable del plazo de, cómo máximo, 10 trimestres, siendo por tanto el plazo máximo de garantía valorado de 1 año más 10 trimestres). Las fracciones de aumento de plazo propuestas que sean inferiores a un trimestre no serán objeto de valoración.

4.- Valor estimado del contrato: 242.975,21 euros.

5.- Presupuesto base de Licitación:

a) Importe neto: 242.975,21 euros

Importe total: 294.000,00 euros

- El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: Sí

En el supuesto de que exista proyecto completo por importe superior al presupuesto de licitación, se podrá contratar la diferencia por procedimiento negociado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 171.c) del TRLCSP

6.- Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Sí. 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación o Solvencia:

- Clasificación: No.

- Solvencia financiera, técnica y profesional: Sí.

LA SOLVENCIA TÉCNICA DEBERÁ ACREDITARSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de las obras efectuadas por el interesado en el curso de los diez últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza (atendiendo a tal efecto de determinar la correspondencia entre los

trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato al grupo y subgrupo de clasificación (Grupo K - Subgrupo 2) al que corresponde el objeto del contrato (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 242.975,21 euros) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de las mismas. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

SOLVENCIA FINANCIERA: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 242.975,21 euros. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Otros requisitos específicos. Ver Pliegos y/o proyecto.

c) Contratos reservados. No

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar TRES sobres distintos, cerrados y rubricados:

* SOBRE 1. Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar y otros documentos (si los exige el pliego).

* SOBRE 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

* SOBRE 3. Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

SOBRE 1: Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III).

SOBRE 2: Memoria (Anexo I, apartado H, Fase 1)

SOBRE 3: Proposición económica y otros criterios objetivos (Anexo II, Fase 2).

*(Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, Localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (2) correspondiente a elementos de la oferta no valorables de forma automática: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (3) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 3 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cuando el pliego no incluya elementos valorables mediante juicio de valor, se entregarán únicamente los sobres 1 y 3.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 - Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10.- Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12.- Otras informaciones:

Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 20 de julio de 2016.-El Vicepresidente 1º y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 4.728

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Licitación contrato de suministros

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.

2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.

3) Localidad y Código Postal: 18014 - Granada.

4) Teléfono: 958-247790/88

5) Fax: 958-247782

6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es

7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 7.

d) Nº de expediente: SU 11/2016.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción: SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL CONSUMIBLE DE LA IMPRENTA PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.

c) División por lotes y número de lotes: Sí.

d) Lugar de ejecución: provincia de Granada.

e) Plazo de ejecución: veinticuatro meses desde la formalización del contrato, en su caso no antes del 1.11.2016.

Plazos de ejecución parciales:

f) Admisión de prórroga: si, por periodo igual o inferiores al del contrato.

g) CPV: CPV-2008:

Lote 1: 30197630-1: Papel de impresión.

Lote 2: 30199230-1: Sobres

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

Criterios de adjudicación:

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR (sobre 2): hasta 35 puntos

Se valorará a la vista de las muestras presentadas, las características funcionales y/o estéticas y calidades comerciales de las mismas:

- Calidades comerciales, según los criterios previstos en el PPT: hasta 18 puntos

- Comportamiento mecánico, según lo previsto en el PPT: hasta 17 puntos

2. PROPUESTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (a introducir en el SOBRE 3): hasta 65 puntos

A.-Valoración económica (hasta 55 puntos):

Para valorar la puntuación en este apartado, se aplicará la fórmula siguiente:

$$PTO = \frac{55 \times OFERTA \text{ A CONSIDERAR}}{MEJOR OFERTA}$$

Siendo 55 el máximo de puntos a obtener; la mejor oferta, aquella económicamente más ventajosa (mayor % de baja sobre el importe total del lote/s) y la oferta a considerar (% de baja a considerar), aquella que se va a puntuar. Los licitadores que oferten al tipo, tendrán 0 puntos.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, toda oferta económica que suponga una baja que exceda en más de 10 unidades respecto de la media aritmética de las bajas ofertadas por todos

los licitadores, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 4 del art. 152 de TRLCSP.

B.-Oferta plazo de entrega respecto al máximo establecido en el PPT hasta 10 puntos:

Se otorgará el máximo a la oferta que ofrezca un plazo de entrega más breve, siendo el resto de puntuaciones proporcionales entre ésta y la que no ofrezca ninguna mejora respecto al plazo de entrega establecido en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas que puntuará cero puntos. De la misma manera, no obtendrán puntuación aquellos licitadores que no expresen el plazo en número de horas.

4.- Valor estimado del contrato: 124.240 euros.

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 62.120 euros, IVA excluido, IVA (21%) 13.045,20 euros

b) Importe total: 75.165,20 euros

Distribución por lotes:

	PRESUPUESTO/ LOTE SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL POR LOTE
Lote 1 (papeles y cartulinas)	53.600,00 €	11.256,00 €	64.856,00 €
Lote 2 (sobres y sobres-bolsa)	8.520,00 €	1.789,20 €	10.309,20 €

6.- Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación o Solvencia:

A) Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de Lote 1: 40.200 euros y Lote 2: 6.390 euros. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) Solvencia Técnica:

- Relación de los principales suministros efectuados en los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo a tal efecto a la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV (30) de los suministros que constituyen el objeto del contrato y los ejecutados por el empresario), que incluya importe (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a Lote 1: 40.200 euros y Lote 2: 6.390 euros en estos suministros), fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Esta relación deberá ir acompañada de los certifica-

dos acreditativos correspondientes, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

b) Otros requisitos específicos. Ver Pliegos y/o proyecto.

c) Contratos reservados. No

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar TRES sobres distintos, cerrados y rubricados:

* SOBRE 1. Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III)

* SOBRE 2. Muestras (ver punto 2 del PPT)

* SOBRE 3. Proposición económica y otros criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Anexo II)

ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

SOBRE 1: Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III)

SOBRE 2: Muestras (ver punto 2 del PPT)

SOBRE 3: Proposición económica y otros criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Anexo II)

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, Localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobres (2) correspondiente a elementos de la oferta no valorables de forma automática: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (3) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anun-

NUMERO 4.770

ciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 3 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cuando el pliego no incluya elementos valorables mediante juicio de valor, se entregarán únicamente los sobres 1 y 3.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 - Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10.- Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12.- Otras informaciones: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 25 de julio de 2016.- Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NUMERO 4.759

DIPUTACIÓN DE GRANADA

RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

Expediente de modificación de créditos nº 12/2016

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada con fecha 28 de julio, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 12/2016, anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 28 de julio de 2016.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gómez Vidal.

DIPUTACIÓN DE GRANADA

RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

Expediente de modificación de créditos nº 12BIS/2016

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada con fecha 28 de julio, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 12BIS/2016, anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el art. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 28 de julio de 2016.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gómez Vidal.

NÚMERO 4.501

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO TRES DE MOTRIL (Granada)

Autos número 245/2014

EDICTO

El presente edicto se dirige a: Jorge Estévez Amat. Con NIF 74720198-Y

Objeto: Notificación de sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Tres de Motril en el juicio ordinario 245/2014, de fecha 8 de junio de 2016, contra la que cabe recurso de apelación que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles desde su notificación, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Encontrándose a disposición del interesado los autos en Secretaría de este Juzgado.-(Firma ilegible).

NÚMERO 4.661

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)*Rectificación error PPT servicio recogida RSU Albolote***EDICTO**

Con motivo de los errores materiales detectados en el PPT correspondiente a la licitación del Servicio de Recogida y Transporte a la Planta de Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el municipio de Albolote,

SE HACE PUBLICO: Que por la Junta de Gobierno Local de fecha 7/07/2016, se acordó rectificar los errores detectados en las Cláusula 1.1.9 y Cláusula 2.4.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la citada licitación y que se describen a continuación:

- La cláusula 1, relativa al objeto del contrato, punto 1.1.9, donde dice 'renovación completa del parque de contenedores...', debe decir 'renovación del 50% del parque de contenedores...'

- La cláusula 2, relativa a forma de prestación del servicio, en el punto 2.4.1., donde dice 'la cantidad de contenedores en servicio en todo el municipio y urbanizaciones está entre 225 y 240 contenedores, teniendo en cuenta un remanente para sustitución rápida de unas 10 unidades', debe decir 'la cantidad de contenedores en servicio en todo el municipio y urbanizaciones está entre 240 y 280 contenedores, teniendo en cuenta un remanente para sustitución rápida de unas 10 unidades'.

Dicha rectificación de errores fue enviada al Diario Oficial de la Unión Europea el 8/07/2016.

Ampliado el plazo de presentación de proposiciones en 24 días naturales, se comunica que la finalización del mismo será el próximo 18/08/2016.

Albolote, 8 de julio de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Concepción Ramírez Marín.

NÚMERO 4.647

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)*Aprobación definitiva de expediente nº 58/2016 de modificación de créditos nº 1/2016***EDICTO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional del expediente nº 58/2016, de modificación de créditos nº 1/2016 del Presupuesto en vigor, publicado en el B.O.P. nº 118, de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, se eleva el Acuerdo a definitivo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOSAPLICACIÓN

<u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>EUROS</u>
011.310	Intereses Préstamos	60,73
011.910	Amortización Capital Préstamos	5.268,83
920.120	Recuperación Paga Extra 2012 Funcionarios	3.801,07
920.131	Recuperación Paga Extra 2012 Auxiliar Adm. Laboral	689,78
330.131	Recuperación Paga Extra 2012 Director Docente B. M.	226,59
334.131	Recuperación Paga Extra 2012 Dinamizadora Guadalinfo	236,60
334.682	Terminación Edificio Usos Múltiples	54.870,76
TOTAL ALTAS		65.154,36

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

151.623	Adquisición Mobiliario Urbanismo	5.329,56
TOTAL BAJAS		5.329,56

REMANENTES DE TESORERÍA

	Remanentes de Tesorería 2015	59.824,80
TOTAL BAJAS Y REMANENTES DE TESORERÍA		65.154,36

Contra la aprobación definitiva del Expediente podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Haciendas Locales.

Aldeire, 18 de julio de 2016.-El Alcalde, fdo.: Cipriano Sánchez Sánchez.

NÚMERO 4.674

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)*Contrato suministro energía eléctrica***EDICTO**

Formalización del contrato derivado del Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Granada.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 15/06/2016 se adjudicó el contrato derivado del Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Granada a la Iberdrola Clientes, S.A.U., publicándose su formalización a los efectos de lo dispuesto en el artículo 154 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Alfacar.

b) Dependencia: Secretaría.

c) Nº expediente: SU.39/2014.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.alfacar.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de energía eléctrica con base en el Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Valladolid.

3. Tramitación y procedimiento: Conforme al Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica de la central de Contratación de la Diputación Provincial de Granada

4. Adjudicación:

a) Fecha de adjudicación: 15/06/2016.

b) Contratista: Iberdrola Clientes, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Conforme a las tarifas publicadas en el BOP nº 54, de fecha 21/03/2016.

e) Fecha de formalización del contrato: 7 de julio de 2016.

Alfacar, 7 de julio de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

les y de funcionamiento. La Junta conocerá también de las cuestiones que afecten a las relaciones del Ayuntamiento con otras administraciones públicas. Dará cuenta de las gestiones realizadas por el equipo de gobierno así como elevar propuestas al mismo por parte de los grupos políticos.

Artículo 62. Reuniones de la Junta.

1. La Junta de Portavoces se reunirá, con carácter ordinario, cada dos meses en los meses alternos en los que no se celebra pleno.

2. La Junta de Portavoces puede ser convocada con carácter extraordinario cuando lo decida su Presidente o lo soliciten, por escrito, a la Alcaldía uno o más de sus miembros que representen, al menos la mitad más uno del número de Concejales de la Corporación. En este caso, la sesión habrá de celebrarse en los cinco días hábiles siguientes.

3. La convocatoria se hará por quien haya de presidirla o Teniente de Alcalde en quien haya delegado.

4. La convocatoria se cursará, como mínimo, con 24 horas de antelación e incluirá el orden del día.

Alfacar, 12 de julio de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 4.675

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)

Aprobación definitiva modificación Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración Municipal

EDICTO

D^a Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE SABER: Al no haberse presentado reclamaciones u observaciones al Acuerdo de Aprobación Inicial de la Modificación del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración Municipal, adoptado en sesión plenaria de 14 de abril pasado y publicado en el B.O.P. nº 101 de fecha 31/05/2016, seguidamente se publica el texto íntegro de la modificación:

- En el artículo 38: Se añade el siguiente párrafo: "Cada Grupo Municipal podrá formular hasta un máximo de 6 preguntas en cada sesión ordinaria".

Se añade el siguiente capítulo:

"CAPÍTULO SÉPTIMO. DE LA JUNTA DE PORTAVOCES:

Artículo 60. Composición.

1. La Alcaldía preside la Junta de Portavoces constituida por los Portavoces de los distintos grupos municipales existentes. No obstante, podrá delegar la Presidencia, con carácter permanente o para alguna sesión concreta, en el Concejal en quién tenga delegada la Presidencia del Pleno o en algún Teniente de Alcalde.

Artículo 61. Competencia de la Junta.

La Junta de Portavoces es un órgano consultivo del Ayuntamiento para sus decisiones políticas, instituciona-

NÚMERO 4.667

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Padrón de escuela infantil, junio 2016

EDICTO

D^a Ana María García Roldán, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar (Granada),

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado por Decreto de la Alcaldía núm. 251/2016, el padrón de alumnos/as inscritos en la Escuela Infantil Municipal de Cájar en los diferentes servicios de Atención Socioeducativa, Aula Matinal y Comedor Escolar del mes de junio de 2016, cuyo importe asciende a 2.848,06 euros, y que consta de 23 recibos.

Dicho padrón se expone al público durante quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la oficina de Cultura y Bienestar Social, sita en calle Iglesia, núm. 2, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presenta alegación alguna.

Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, y contra las liquidaciones que se deriven del padrón aprobado, podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, conforme determina la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada

por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y el art. 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril, en su disposición décimo sexta, pudiendo interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a tenor del art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, o cualquier otro recurso que estime conveniente.

Cájar, 13 de julio de 2016.

NÚMERO 4.669

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil. Expte. 02/16

EDICTO

Visto que, por oficio del Juzgado de Paz de Cájar (Granada) se autoriza a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento a la celebración del matrimonio civil solicitado por D. J.A.C.J. y D. F.R.G.P., en expediente gubernativo 1463/2016 tramitado por el Registro Civil de Madrid.

Visto lo establecido en la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notario sobre autorización de matrimonio civil por Alcalde o Concejál.

Vista la solicitud de los contrayentes para que la celebración del matrimonio civil fuera oficiado por la Concejala de este Ayuntamiento D^a Mónica Castillo de la Rica.

Visto lo dispuesto en los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo lo siguiente:

1^º) Delegar el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía exclusivamente para la celebración del matrimonio civil de D. J.A.C.J. y D. F.R.G.P., el día 14.08.16, en la Sra. Concejala del Ayuntamiento de Cájar D^a Mónica Castillo de la Rica.

2^º) Notificar esta resolución a la Sra. Castillo de la Rica.

3^º) El presente Decreto entrará en vigor en el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. de Granada, conforme a lo establecido en el art. 44.2 del R.D. 2568/1986.

4^º) Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el art. 44.4 en relación con el 38.d) del referido R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cájar, 14 de julio de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Ana M^a García Roldán.

NÚMERO 4.670

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil. Expte. 03/16

EDICTO

Visto que, por oficio del Juzgado de Paz de Cájar (Granada) se autoriza a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento a la celebración del matrimonio civil solicitado por D. F.A.H. y D^a. E.A.G., en expediente gubernativo 2212/2016 tramitado por el Registro Civil de Madrid.

Visto lo establecido en la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notario sobre autorización de matrimonio civil por Alcalde o Concejál.

Vista la solicitud de los contrayentes para que la celebración del matrimonio civil fuera oficiado por el Concejál de este Ayuntamiento D. Pablo Beltrán Barranco.

Visto lo dispuesto en los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo lo siguiente:

1^º) Delegar el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía exclusivamente para la celebración del matrimonio civil de D. F.A.H. y D^a E.A.G., el día 24.09.16, en el Sr. Concejál del Ayuntamiento de Cájar D. Pablo Beltrán Barranco.

2^º) Notificar esta resolución al Sr. Beltrán Barranco.

3^º) El presente Decreto entrará en vigor en el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. de Granada, conforme a lo establecido en el art. 44.2 del R.D. 2568/1986.

4^º) Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el art. 44.4 en relación con el 38.d) del referido R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cájar, 14 de julio de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Ana M^a García Roldán.

NÚMERO 4.715

AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR (Granada)

Proyecto de actuación de instalación de estación emisor WIFI

EDICTO

Admitido a trámite el proyecto de actuación necesario y previo a la licencia de obras, para la instalación de estación emisor wifi para red pública de comunicaciones electrónicas (Internet y Teléfono fijo), en la parcela 79, polígono 8 de Cáñar, referencia catastral 18041A008000790000DZ, terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable, el

mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

ANUNCIO

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 09:00 a 14:00 horas.

Cáñar, 20 de julio de 2016.-El Alcalde, fdo.: Manuel Álvarez Guerrero.

NÚMERO 4.665

AYUNTAMIENTO DE DIEZMA (Granada)

Apertura de información pública

ANUNCIO

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la instalación de explotación intensiva de ganado caprino, en la Parcela 38 del Polígono 5 de Diezma, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9 a 14 horas.

Diezma, 14 de julio de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Jesús García Rodríguez.

NÚMERO 4.642

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)

Modificaciones presupuestarias

EDICTO

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, provincia de Granada,

HACE SABER: Que en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 23 de junio de 2016, sobre modificaciones presupuestarias al Presupuesto en vigor, en la modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario, que se hace público resumido por capítulos de la siguiente forma:

Cap.	Descripción	Consignación	Consignación
		Anterior	Definitiva
1	Gastos de personal	419.524,98	419.524,98
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	453.860,58	463.860,58
3	Gastos financieros	18.088,00	18.088,00
4	Transferencias corrientes	175.158,90	206.981,90
6	Inversiones reales	309.410,28	315.410,28
7	Transferencias de capital	24.349,44	24.349,44
9	Pasivos financieros	27.880,00	27.880,00
	Total		1.476.095,18

Estado de Ingresos

Cap.	Descripción	Consignación	Consignación
		Anterior	Definitiva
1	Impuestos directos	481.953,83	481.953,83
2	Impuestos indirectos	90.854,88	90.854,88
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	124.749,29	124.749,29
4	Transferencias corrientes	494.591,88	494.591,88
6	Ingresos patrimoniales	55.085,37	55.085,37
7	Transferencias de capital	40.105,71	40.105,71
8	Activos financieros	167.782,61	215.605,61
	Total		1.502.946,57

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Antonio Arrabal Saldaña, en Escúzar, 20 de julio de 2016.- (firma ilegible).

NÚMERO 4.643

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)

Aprobación de proyecto de actuación de vivienda turística de alojamiento rural

EDICTO

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escúzar (Granada), en el día de la fecha ha dictado la siguiente resolución,

HACE SABER: Que dada cuenta del proyecto de actuación presentado por D. Federico Pérez Jiménez y D^a Resurrección Navas Ortega, para el cambio de uso de una vivienda rural existente, a vivienda turística de alojamiento rural en una parcela segregada del denominado Cortijo de Pera, en concreto en el polígono 12, parcela 24 y con referencia catastral 18074A012000240001KX del Catastro de Rústica de este término municipal, y visto el informe favo-

rable emitido por la técnica municipal por la presente vengo en disponer:

1. Admitir a trámite el proyecto de actuación presentado y someterlo a información pública por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

2. Incoar expediente para declaración de interés social de este proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 43.1.f) de la LOUA.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Arrabal Saldaña, en Escúzar, 19 de julio de 2016.- (firma ilegible).

NÚMERO 4.536

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Bases para la selección de una plaza de Bombero

EDICTO

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso por Oposición en turno libre, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Guadix, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Extinción de incendios, pertenecientes al Grupo c2, categoría Bombero, correspondientes a la oferta de Empleo Público del año 2015.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en el R.D.Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía y, las Bases de la presente Convocatoria.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo de oposición libre, los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o, en su caso, ser nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

b) También podrá participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la unión Europea y ratificados por España.

c) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

e) Estar en posesión del carnet de conducir vigente de la clase C.

f) compromiso de conducir vehículos oficiales del Servicio de Extinción de incendios y Protección civil en concordancia con el apartado anterior y de mantener en vigor el permiso de conducir exigido.

g) Haber satisfecho las cuotas para concurrir como aspirante a pruebas selectivas dentro del plazo de presentación de solicitudes.

h) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Bombero/a conductor/a.

i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, conforme al cuadro de inutilidades que se acompaña a las presentes bases.

j) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

k) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

4. Solicitudes.

1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

2. Las solicitudes se ajustarán al modelo publicado en la página web del Ayuntamiento de Guadix y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de DNI.

- Fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalentes o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

- Fotocopia compulsada del permiso de conducción clase C.

- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a desempeñar, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según Anexo IV.

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 124.85 Euros. Cantidad que deberá ser abonada a la Tesorería Municipal mediante ingreso en la Cuenta ES33 0487 3068 7320 00023648.

4. La no presentación Junto a la solicitud del abono total de los derechos de examen son motivos de exclusión insubsanable.

5. La presentación de la solicitud supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en las bases.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcadesa dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, expresando las causas de exclusión, en su caso. Publicándose Anuncio de la resolución en el Boletín oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, que serán resueltas mediante resolución de la Alcaldía. La lista definitiva se publicará en la forma indicada anteriormente. Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Junto con la lista definitiva se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, composición nominal del Tribunal calificador y orden de actuación de los/as aspirantes, en los ejercicios que puedan realizarse conjuntamente, será por el orden alfabético de los apellidos.

6. Tribunal calificador.

1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 3ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por: un Presidente/a y suplente, Cuatro Vocales, titulares y suplentes y un Secretario/a, titular y suplente que actuará con voz pero sin voto, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 R.D. Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los/as cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

3. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente/a y del Secretario/a. El Tribunal

decidirá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan en aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, velar por el buen desarrollo del proceso selectivo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir según lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 29 de la citada Ley. No podrán formar parte del Tribunal aquellas/os funcionarias/os que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría de tercera.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

1. El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "H". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "H", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "I", y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de febrero de 2016, BOE núm. 49, de 26 de febrero 2016.

2. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados previamente y debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el Tribunal calificador. La no presentación del aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el proceso de selección.

3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos/as del DNI, NIE o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín oficial de la Provincia de Granada. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

1. Oposición.

A. Primer ejercicio: De conocimientos teóricos.

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un Test a determinar por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de 100 pre-

guntas con cuatro posibles respuestas, siendo una de ellas la correcta, relacionado con los temas del Anexo i. Para ello se dispondrá de un tiempo máximo de 100 minutos. Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo un mínimo de 5 puntos. El criterio de corrección será el siguiente: cada pregunta contestada de forma correcta puntuará 0,1 puntos. Una respuesta incorrecta restará el valor de una correcta = -0,1 puntos.

B. Segundo ejercicio: De conocimientos prácticos.

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización por escrito de un supuesto práctico en el tiempo máximo de una hora, a determinar por el Tribunal, inmediatamente antes de su realización, de acuerdo con las funciones asignadas a la plaza y con el temario que figura en el Anexo I de la convocatoria, así como con el conocimiento del callejero de este municipio, anejos, Municipios a los que se le prestan servicios, accidentes geográficos. Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para aprobar. La puntuación obtenida será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno/a de los/as miembros del Tribunal calificador.

C. Tercer ejercicio: De aptitud física.

1. En todas las pruebas físicas los aspirantes podrán realizar un máximo de dos intentos.

2. Esta prueba es de carácter obligatorio y eliminatorio. Respecto a la indumentaria precisa para realizar las pruebas, los/as aspirantes vendrán equipados/as con vestuario deportivo adecuado: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas. En ningún caso se permitirá la utilización de zapatillas deportivas de clavos de longitud superior a 9 milímetros.

3. Asimismo, los/as aspirantes deberán de entregar al Tribunal calificador, previo a la realización del tercer ejercicio un certificado Médico expedido con una antelación no superior a 30 días de la fecha de realización de este tercer ejercicio, extendido en impreso oficial y firmado por Médico/a en ejercicio en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas descritas en el Anexo II de esta convocatoria. Los/as aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos/as de la oposición. La certificación citada, no excluye las comprobaciones posteriores realizadas en el examen médico a que hace referencia esta convocatoria.

4. Las pruebas serán calificadas de "apto/a" o "no apto/a" siendo eliminados de la oposición los/as aspirantes que no superen la marcas mínimas exigidas en cada uno de los ejercicios que se establecen en el Anexo II.

D. Cuarto ejercicio: Prueba de manejo y conocimientos de herramientas y vehículos del servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Guadix.

1. El Tribunal determinará las pruebas prácticas pertinentes para la evaluación profesional de los/as aspirantes en el conocimiento o manejo de los vehículos, herramientas y materiales del Servicio de Extinción de incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Guadix. Esta prueba es de carácter obligatorio y eliminatorio.

2. Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para aprobar. La puntuación ob-

tenida será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno/a de los/as miembros del Tribunal calificador.

E. Examen Médico.

1. Consistirá en el reconocimiento médico, al cual se habrán de someter los/as aspirantes con carácter obligatorio, conforme al cuadro de exclusiones médicas que figura en el Anexo III.

2. Se calificará de "apto/a" o "no apto/a".

F. Puntuación de la Oposición.

La puntuación final de la Oposición será la suma de las calificaciones del primer, segundo, cuarto y quinto ejercicio. En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el cuarto ejercicio. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la corporación.

9. Lista de aprobados.

1. una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadix la relación de los/as candidatos/as que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, no pudiendo rebasar esta el número de plazas convocadas.

2. Los candidatos se someterán a reconocimiento médico, con carácter obligatorio, conforme al cuadro de exclusiones médicas que figura en el Anexo III.

3. Una vez superadas las fases de oposición y reconocimientos médicos, los aspirantes deberán superar un período de prácticas de 120 horas, quedando exentos de realizarlo, aquellos que acrediten haber trabajado interinamente como bombero/a durante 1 año continuado. Tras lo que se elevará propuesta, de los aspirantes que lo haya superado, siendo este apto o no apto.

4. La relación definitiva de personas aprobadas será elevada a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

5. Los/as opositores/as que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

6. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

7. Las publicaciones de todas las listas, así como la propuesta de resolución será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadix con ello se entenderán realizadas todas las notificaciones.

10. Presentación de documentos.

1. Las personas aprobadas dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados y aprobadas para presentar en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Guadix los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

2. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos y/o personal laboral fijo de plantilla, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que depen-

den acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionario de carrera para la plaza a la que se opta y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Guadix nombrará funcionarios/as de carrera a la persona que haya aprobado el proceso selectivo.

2. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

12. Base final.

1. A la presente oposición le será de aplicación el R.D.Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la función pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

2. Contra la convocatoria y sus bases contenidas en la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa). No obstante podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la indicada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I TEMARIO

A. Materias comunes.

Tema 1. La constitución Española de 1978.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. La Administración pública española. Administración de la comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 4. Las Haciendas Locales. La Ley General Presupuestaria. Ingresos tributarios.

Tema 5. Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 6. La igualdad de Género en la constitución y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Ley 12/2007 para la Promoción de la igualdad de Género en Andalucía.

Tema 7. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 8. Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias en Andalucía. El consejo Andaluz del Fuego. Regulación. Naturaleza y funciones. Composición y estructura.

B. Materias específicas.

Tema 1. Teoría del fuego. Conceptos. Combustible - comburente. Puntos de ignición y de inflamación. Clasificaciones de los Fuegos. Productos de la combustión.

Tema 2. Evolución de incendios. Factores de un incendio. Explosiones Físicas. Tácticas de Actuación con Ventiladores.

Tema 3. Agentes extintores. Clasificación y agentes Extintores. Equipos de espuma y su empleo.

Tema 4. Fluidos. Conceptos. Mecánica de Fluidos. Régimen de los Fluidos.

Tema 5. Equipos de protección individual. Equipos de Protección Respiratoria. Trajes de Protección.

Tema 6. Instalaciones de protección contra incendios. Instalaciones de detección y Alarma. Alumbrado. Sistemas de Abastecimiento de agua. Sistemas fijos de Extinción. Extintores. Bocas de incendio Equipadas. Columna Seca. Hidrantes. Equipos de Bombeo en Edificios. Pruebas y Mantenimientos.

Tema 7. Incendios forestales. Plan INFOCA.

Tema 8. Mercancías peligrosas. Legislación e identificación de mercancías peligrosas. Clases y Divisiones de mercancías peligrosas.

Tema 9. Instalaciones urbanas. Combustibles Gaseosos. Instalaciones Eléctricas. Ascensores.

Tema 10. Primeros auxilios. Soporte Vital Básico. Efectos del calor sobre el organismo. Anatomía. Aparataje.

Tema 11. Construcción. Apeos y Apuntalamientos.

Tema 12. Código técnico de la edificación. S.I. 1 Propagación interior. S.I. 3 Evacuación de ocupantes. S.I. 4 instalaciones de Protección contra incendios. S.I. 5: intervención de Bomberos.

Tema 13. Accidentes de tráfico. Estructuras y componentes de Vehículos.

Tema 14. Vehículos contra incendios y Salvamento. Normas UNE para vehículos contra Incendios y Salvamento. UNE-EN Vehículos contra incendios y Servicios Auxiliares. Características de los Vehículos contra incendios y Salvamento, según UNE.

Tema 15. Bombas de extinción. Bombas centrífugas.

Tema 16. Transmisiones.

Tema 17. Física y química. Magnitudes mecánicas. Sistemas. Sistemas y Maquinas Fundamentales. Velocidad y Aceleración. Magnetismo. Electricidad, conceptos y circuitos.

Tema 18. Materiales. Material de extinción. Material de descargación. Equipo neumático. Corte en ca-

liente. Material de Fuerza. Material Eléctrico. Material de Rescate en Altura. Material para Buceo en Humo.

Tema 19. Relación de normas UNE-EN ISO.

Tema 20. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Tema 21. Callejero de Guadix y de los municipios del área de influencia del Parque de Bomberos de Guadix dentro del Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de Granada y Accidentes Geográficos.

ANEXO II PRUEBAS FÍSICAS

Ejercicio 1: Dominadas.

Dos intentos.

Finalidad: Flexiones de brazos para medir la fuerza rápida de los músculos dorsales y flexores del tren superior.

Disposición: Situado el opositor debajo de la barra, saltar y agarrarla por su parte anterior. Efectuar flexiones de brazos con piernas extendidas en toda la ejecución, de manera que la barbilla supere el borde superior de la barra. En el descanso la extensión de los brazos será total y tendrá que ser marcada por el tribunal.

La marca mínima viene establecida en la tabla Anexa.

Ejercicio 2: Salto de longitud con los pies juntos.

Dos intentos.

Disposición: El/la aspirante realizará un salto a pies juntos partiendo de la posición de pie.

Ejecución: Se colocarán los pies en paralelo detrás de una línea marcada en el suelo. Para la realización del salto se permitirá el balanceo.

La medición se realizará desde la línea hasta la marca más retrasada en el salto dejada por el aspirante.

Será motivo de descalificación o no apto:

- no alcanzar la distancia establecida en la tabla Anexa.
- Si no salta con ambos pies a la vez.

Ejercicio 3: Press de banca.

Dos intentos.

Finalidad: Medir la capacidad y fuerza muscular del tren superior.

Disposición: El opositor habrá de tenderse boca arriba sobre un banco gimnástico, donde habrá de hacer una flexión-extensión completa de brazos con la barra, a la que previamente se le habrá colocado el peso gimnástico.

La forma de ejecutar la flexión-extensión será desde la altura de los hombros en la posición boca arriba hasta la extensión total de los brazos.

La marca mínima viene establecida en la Tabla Anexa.

Ejercicio 4: carrera de 1.000 metros.

Dos intentos.

Disposición: El/la aspirante deberá recorrer la distancia de 1.000 metros en el menor tiempo posible y no podrá superar el tiempo establecido en la tabla Anexa.

Ejecución: El/la aspirante podrá adoptar la posición que desee para tomar la salida. No se dispondrá de tacos de salida y se permitirá el uso de zapatillas de clavos.

Salida: El/la juez de salida dará la voz de "a sus puestos" y el/la opositor/a se aproximará. A la voz de "listos" adoptará la posición de salida que desee con la que esperará de forma estática el toque del silbato la señal que el/la Juez considere.

Terminará la prueba al cruzar la meta.

Se dispondrá de una salida falsa.

Será motivo de descalificación o no apto:

- cometer dos salidas falsas.
- Molestar u obstruir a otro/a corredor/a.
- invadir el interior de la pista, pisando por dentro de la cuerda.
- Superar el tiempo establecido en la tabla Anexa.

Ejercicio 5: Trepa Cuerda

Dos Intentos.-

Finalidad: Mide la potencia del tronco (tren superior)

Disposición: Trepa por una cuerda lisa de 6 metros, sin apoyo de piernas, partiendo desde sentado a la voz de "ya" del Técnico, iniciará la trepa hasta alcanzar la marca fijada en dicha altura.

Invalidaciones:

- Cuando el aspirante no alcance la marca fijada.
- Cuando el aspirante se ayude con presa de los pies.
- Cuando se sujete con las piernas en la cuerda, cuando toque la marca fijada.

Ejercicio 6: Ejercicio de Equilibrio

Dos intentos.-

Finalidad: Valorar la capacidad de mantener una posición estática o dinámica en contra de la gravedad.

Para hombres y mujeres.

Descripción: Desplazamiento sobre una barra de equilibrio situada, como mínimo a 2 metros de altura sobre el suelo. Se realizará un recorrido de ida de 2,5 metros, un giro de 360° y un recorrido de vuelta de 2,5 metros portando un balón medicinal de 5 Kg. por delante y en contacto con el pecho. La ida será andando hacia delante y la vuelta será andando hacia atrás (de espaldas)

La anchura de la barra será de 10 a 12 centímetros y la longitud total de 5 metros, entre ida y vuelta, más el giro de 360°.

Ejecución: Una vez arriba, se efectuará el recorrido completo de ida y vuelta a lo largo de la barra, andando o corriendo, realizando la entrada frontalmente y a la señal del controlador. Pisando la línea de partida comenzará a contabilizarse el tiempo. Se desplazará hasta el extremo opuesto portando un balón medicinal de 5 kg con ambas manos a la vez en todo momento y en contacto continuo con la zona pectoral del cuerpo y por delante del mismo. Allí, y tras pisar más allá de la línea de 2,5 metros, para después regresar de espaldas hasta volver a pisar en la primera línea o más allá de ella con los dos pies, momento en que terminara de contabilizarse el tiempo de ejecución.

TABLA ANEXA

Pruebas	Dominadas		Salto		Carrera		Press b. Kg.		Tropa	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Cuerda										
Sexo										
Hasta 29 años	18	15	2.40	2.20	3'40"	3'45"	85	65	6.00	6.00
De 30 a 39	15	12	2.20	2.00	3'50"	3'55"	80	60	6.00	6.00
De 40 a 49	13	10	2.00	1.80	4'00"	4'05"	75	55	6.00	6.00
Más de 49	11	8	1.80	1.60	4'05"	4'10"	70	50	6.00	6.00

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Obesidad-Delgadez.

a) Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

b) En los/as aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

2. Ojo y visión.

a) Agudeza visual sin corrección inferior a un tercio de la visión normal en cada uno de los ojos.

b) Desprendimiento de retina.

c) Patología retiniana degenerativa.

d) Hemianopsias y alteraciones campimetrías.

e) Discromatopsias.

) Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3. oído y audición.

a) Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

b) Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

Aparato digestivo.

a) Cirrosis hepática.

b) Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

c) Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

d) Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4. Aparato cardio-vascular.

a) Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

b) cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

5. Aparato respiratorio.

a) Asma bronquial.

b) Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

c) neumotórax espontáneo recidivante.

d) otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de las funciones propias del cargo.

5. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de las funciones del puesto, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

6. Piel.

a) Cicatrices que produzcan limitación funcional.

b) Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones.

7. Sistema nervioso.

a) Epilepsia.

b) Migraña.

c) Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de sus funciones.

7. Trastornos psiquiátricos.

a) Depresión.

b) Trastornos de la personalidad.

c) Psicosis.

8. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

9. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de sus funciones.

10. Aparato endocrino.

Procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones.

11. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

a) Enfermedades transmisibles en actividad.

b) Enfermedades inmunológicas sistémicas.

c) otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones.

12 Patologías diversas.

a) cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al/a la aspirante para el ejercicio de sus funciones.

b) Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO IV

<p>DECLARACION JURADA PARA TOMAR PARTE EN PRUEBAS SELECTIVAS 1 PLAZA BOMBERO</p>

D./D^a., con
 D.N.I. nº, con domicilio a efectos de notificación en Calle
 de
 C.P.y teléfono
 nº.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No padecer enfermedad o defecto físico que me impida el normal desempeño de las funciones de Bombero, y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de no hallarme inhabilitado para el ejercicio de las funciones publicas.

Guadix,a_____de_____2.016

Fdo._____

ANEXO V

MODELO DE SOLICITUD

**INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN PRUEBAS SELECTIVAS
1 PLAZA BOMBERO**

D./D^a., con
 D.N.I. nº, con domicilio a efectos de notificación en Calle
 de
 C.P.y teléfono
 nº.....

EXPONE:

Que habiéndose convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Guadix (*Marque con una X lo que proceda*):

Oposición de

BOMBERO..... y reuniendo el solicitante cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

SOLICITA:

Ser admitido/a para participar en las pruebas selectivas que se desarrollen en su día.

Adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada DNI
- Fotocopia compulsada Título Graduado Escolar, Graduado en Educación secundaria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducción clase C .
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a desempeñar, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones publicas.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a la cantidad de 124.85 Euros. Cantidad que deberá ser abonada en la Tesorería Municipal mediante ingreso en la Cuenta

CODIGO IBAN				CÓDIGO ENTIDAD				CODIGO SUCURSAL				D.C.		NUMERO DE CUENTA									
E	S	3	3	0	4	8	7	3	0	6	8	7	3	2	0	0	0	0	2	3	6	4	8

Guadix a de de 2016.....

DILIGENCIA: Que la hago yo el Secretario General para hacer constar que las bases de la convocatoria para la selección por oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de bombero vacante a la plantilla de este Ayuntamiento, las cuales constan de doce bases y cinco anexos rubricadas por mí el Secretario Acctal., que han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria Celebrada el día 15 de julio de 2016.

Guadix, 15 de julio de 2016.-El Secretario Acctal., fdo.: José Arráez Navarrete.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 15 de julio de 2016.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NÚMERO 4.658

AYUNTAMIENTO DE LUGROS (Granada)

Exposición cuenta general ejercicio 2015

EDICTO

Redactada y rendida la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2015, se expone al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, núm. 13 de Lugros, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinados éstos por aquella Comisión Especial, y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirán nuevos informes.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lugros, 19 de julio de 2016.-El Alcalde, fdo.: Agustín Fernández Molina.

NÚMERO 4.659

AYUNTAMIENTO DE LUGROS (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto y plantilla 2016

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2016, el presupuesto general de la Entidad correspondiente al ejercicio económico del año 2016, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo del personal al

servicio del Ayuntamiento, se pone en conocimiento general que el expediente oportuno se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, núm. 13, de Lugros, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lugros, 19 de julio de 2016.-El Alcalde, fdo.: Agustín Fernández Molina.

NÚMERO 4.660

AYUNTAMIENTO DE LUGROS (Granada)

Exposición documentos licitación Centro Educación Ambiental Bosque del Camarate

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Lugros, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2016, aprobó el proyecto de utilización del Centro de Educación Ambiental Bosque del Camarate, y el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la licitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se someten ambos documentos a información pública, por plazo de veinte días, a fin de que cualquier persona pueda examinarlos en el Ayuntamiento de Lugros, sito en Plaza de la Constitución, núm. 13, y presentar alegaciones.

Lugros, 19 de julio de 2016.-El Alcalde, fdo.: Agustín Fernández Molina.

NÚMERO 4.640

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Suministro equipos de impresión multifunción mediante modalidad arrendamiento

EDICTO

S.Sª la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto dictado con fecha 15 de julio de 2016, ha dispuesto:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Motril.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.

NÚMERO 4.641

c) Obtención de documentación:

c.1) Dependencia: Contrataciones y Compras.

c.2) Domicilio: Plaza de España nº 1.

c.3) Localidad y Código Postal: Motril 18600

c.4) Teléfono: 958838354.

c.5) Fax: 958838355.

c.6) Correo Electrónico: contratacion@motril.es

c.7) Dirección Internet perfil contratante:

<http://www.pdc.dipgra.es>.

c.8) Fecha límite obtención de documentación e información: durante el plazo presentación de propuestas.

d) Número de expediente: 23/2016

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Suministros

b) Descripción objeto: Suministro de equipos de impresión multifunción mediante la modalidad de arrendamiento (renting) sin opción de compra para el Ayuntamiento de Motril.

c) Plazo de Ejecución: el dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas.

d) CPV: 30120000-6; 50313200-4

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Duración del arrendamiento: 39 meses.

d) Criterios adjudicación: los descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas:

A) Precio/mes arrendamiento (renting): máximo 75 puntos.

B) Precio página copias color que supere al máximo establecido en el pliego de prescripciones técnicas: máximo 10 puntos.

C) Precio página copias blanco y negro que supere al máximo establecido en el pliego de prescripciones técnicas: máximo 10 puntos.

D) Ofertar Sistema de Gestión: 5 puntos.

4. Importe mensual máximo de licitación: 4.500 euros IVA (21%) excluido.

5. Garantías

a) Garantía provisional: no se exige.

b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido IVA (21%).

6. Presentación de solicitudes:

a) Plazo de presentación: 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de Granada, de 8,00 horas hasta las 13,30 horas, si el último día de presentación fuese sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

b.1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Motril, o también podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición.

7. Gastos de anuncios: los gastos del presente anuncio correrán a cargo del adjudicatario.

Motril 15 de julio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Flor Almón Fernández.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Servicio mantenimiento software de gestión integrado del Ayuntamiento de Motril*

EDICTO

S.Sª la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto dictado con fecha 15 de julio de 2016,

HA DISPUESTO:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Motril.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.

c) Obtención de documentación:

c.1) Dependencia: Contrataciones y Compras.

c.2) Domicilio: Plaza de España nº 1.

c.3) Localidad y código postal: Motril 18600

c.4) Teléfono: 958838354.

c.5) Fax: 958838355.

c.6) Correo Electrónico: contratacion@motril.es

c.7) Dirección Internet perfil contratante:

<http://www.pdc.dipgra.es>.

c.8) Fecha límite obtención de documentación e información: durante el plazo presentación de propuestas.

d) Número de expediente: 21/2016

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción objeto: Servicios de mantenimiento que garanticen la disponibilidad y correcta operación del software de gestión integrado implantado en el Ayuntamiento de Motril.

c) Plazo de ejecución: el dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas.

d) CPV: 72267000-4

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios adjudicación: los descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas:

Menor precio ofertado por los licitadores, en caso de empate se resolverá por sorteo.

d) Requisitos del contratista:

d1) Clasificación empresarial: no se exige.

4. Tipo licitación: Máximo 36.232,88 euros IVA excluido (21%), importe IVA 7.608,90 euros, Importe total: 43.841,78 euros.

5. Garantías

a) Garantía provisional: no se exige.

b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido IVA (21%).

6. Presentación de solicitudes:

a) Plazo de presentación: 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de Granada, de 8,00 horas hasta las 13,30 horas, si el último día de presentación fuese sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

b.1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Motril, o también podrán presentarse proposiciones

por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición.

7. Gastos de anuncios: los gastos del presente anuncio correrán a cargo del adjudicatario.

Motril, 15 de julio de 2016.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Flor Almón Fernández.

NÚMERO 4.645

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Comunicación de bajas en Padrón de Habitantes por inscripción indebida

EDICTO

Se pone en conocimiento de las personas relacionadas, cuyo paradero se desconoce, que, mediante resolución de 08-07-2016, se ha acordado su baja en el Padrón Municipal, con efectos de la misma fecha, por no residir en el domicilio donde figuran empadronadas:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>D.N.I.-PASP.FCH.NAC.</u>	<u>Nº EXP.</u>
MADRINA HRISCA	Y-3334912-H	03/2016
ZHOR MANSSOUR	W405988	02/2016
CELIA MARÍA ORTIZ PEINADO	74.737.923-K	01/2016
FRANCISCA LÓPEZ PUGA	23.804.930-E	27/2015
CONSTANTIN VIDICAN	Y-992333-N	
ANAMARIA ZLATE	086217770	21/2015
JAVIER CHACÓN SÁEZ	74.727.414-T	13/2015
SARA SÁEZ PÉREZ	23.777.113-N	
ANTONIO ELÍAS CORTINA MORENO	17.442.122-A	17/2015

Los expedientes podrán ser consultados en la Sección de Población y Estadística.

Lo que se hace público en Motril, 14 de julio de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: María Flor Almón Fernández.

NÚMERO 4.662

AYUNTAMIENTO DE MURTAS (Granada)

Aprobación de padrones de contribuyentes

EDICTO

D. José Miguel Romera Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murtas

HAGO SABER: Que aprobados por Decretos de Alcaldía de 18 de julio de 2016, los Padrones de Contribuyentes de la Tasa Municipal por Suministro de Agua, así como la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, ambas tasas correspondientes al primer y segundo

trimestre del año 2016, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a fin de que por los interesados puedan formularse las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para que se produzcan los efectos legales correspondientes.

Murtas, 18 de julio de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Miguel Romera Rodríguez.

NÚMERO 4.714

AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)

Padrón de agua, basura y alcantarillado 1º semestre 2016, nichos y tumbas

EDICTO

Vistos los padrones correspondientes a los precios públicos, tasas e impuestos de cobro periódico por recibo que mas abajo se expresan.

Resultando que los mismos han sido formados por la correspondiente oficina gestora sobre la base de las declaraciones de alta, baja, rectificación y modificación presentadas por los contribuyentes y de los datos aportados por el propio Ayuntamiento y otras administraciones.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar los siguientes padrones el periodo 1º semestre 2016 y anual.

<u>Concepto</u>	<u>Cuota Tributaria</u>	<u>Cuota IVA</u>
Basura industrial	559,23	
Basura doméstica	15.804,72	
Alcantarillado	2.192,07	
Cuota M. de agua	11.398,00	1.139,80
Cons. de agua	2.538,45	253,89
Canon Mejora (c. fija)	4.920,00	492,00
Canon Mejora (c. variable)	4.749,60	474,96
Nichos 2016 (anual)	672,84	
Tumbas 2016 (anual)	2.806,10	
Total	45.641,01	2.360,65

Segundo.- Exponer el expediente al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de que no se presenten reclamaciones.

El anuncio de exposición se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Remitir al Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada.

Lo firmo en La Peza, 21 de julio de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Celia Santiago Buendía.

NÚMERO 4.630

AYUNTAMIENTO DE RUBITE (Granada)*Nombramiento de Tesorero*

EDICTO

D. Arsenio Vázquez Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rubite (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día 1 de junio, adoptó acuerdo que es del siguiente tenor:

“Por unanimidad de los asistentes, cinco votos a favor, acuerdan:

1º Que ha quedado comprobada la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación.

2º Solicitar que dichas funciones sean ejercidas por funcionarios de la Diputación Provincial de Granada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la LRBRL, por lo que se requerirá al ente provincial, el nombramiento de Funcionario al efecto.

3º Que en caso de que esto no resultase posible, se nombra a D. José Miguel Martín Blanco, funcionario interino de este Ayuntamiento, para que desempeñe las funciones de tesorería recaudación.

4º Releva al funcionario designado de la obligación de prestar fianza, asumiendo solidariamente las responsabilidades económicas que puedan surgir en el ejercicio de su gestión, en virtud de lo establecido en la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de fondos no servicios para funcionarios pertenecientes a la Habilitación Nacional.

5º Notificar este acuerdo al designado, que deberá aceptarlo expresamente haciéndose cargo de sus funciones mediante firma del acta de arqueo, así como a los bancos y cajas y proceder a su publicación en el BOP.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Rubite, 7 de julio de 2016.-El Alcalde, fdo.: Arsenio Vázquez Moreno.

NÚMERO 4.706

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Aprobación definitiva de la modificación de presupuesto de crédito extraordinario, expte. núm. 3/22/16 CE AM

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del

expediente de Modificación de Crédito Extraordinario Expte. núm. 3/22/16 CE AM adoptado en sesión ordinaria del día 28 de junio 2016, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO. Expte. núm. 3/22/16 CE AM:

Capítulos de Gastos con crédito de baja:

Cap.	Denominación	Euros
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	21.000,00
Total bajas créditos		21.000,00

Capítulos de Gastos con altas de créditos:

Cap.	Denominación	Euros
VI	Inversiones Reales	21.000,00
Total altas de créditos igual a bajas		21.000,00

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Fe, 25 de julio de 2016.- El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 4.707

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria de transferencia de crédito de expte. núm. 3/23/16 TC US

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación de Transferencia Crédito de Expte. núm. 3/23/16 TC US adoptado en sesión ordinaria del día 28 de julio 2016, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Expte. núm. 3/23/16 TC US:
Capítulos de Gastos con crédito de baja:

Cap.	Denominación	Euros
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	10.100,26
Total bajas créditos		10.100,26

Capítulos de Gastos con altas de créditos:

Cap.	Denominación	Euros
IV	Transferencias Corrientes	10.100,26
Total altas de créditos igual a bajas		10.100,26

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Fe, 25 de julio de 2016.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 4.708

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Aprobación definitiva de modificación de presupuesto de transferencia de crédito de expte. núm. 3/24/16 TC UC

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de transferencia de crédito expte. núm. 3/24/16 TC UC adoptado en sesión ordinaria del día 28 de junio 2016, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Expte. núm. 3/24/16 TC UC:
Capítulos de Gastos con crédito de baja:

Cap.	Denominación	Euros
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	10.800,00
Total bajas créditos		10.800,00

Capítulos de Gastos con altas de créditos:

Cap.	Denominación	Euros
IV	Transferencias Corrientes	10.800,00
Total altas de créditos igual a bajas		10.800,00

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Fe, 25 de julio de 2016.- El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 4.709

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Aprobación definitiva de modificación de transferencia de crédito de expte. núm. 3/25/16 TC CU

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de transferencia de crédito expte. núm. 3/25/16 TC CU adoptado en sesión ordinaria del día 28 de junio 2016, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Expte. núm. 3/25/16 TC CU:
Capítulos de Gastos con crédito de baja:

Cap.	Denominación	Euros
I	Gastos de Personal	49.467,27
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	5.532,73
Total bajas créditos		55.000,00

Capítulos de Gastos con altas de créditos:

Cap.	Denominación	Euros
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	55.000,00
Total altas de créditos igual a bajas		55.000,00

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Fe, 25 de julio de 2016.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 4.685

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR (Granada)

EDICTO

D. Joaquín Caballero Alfonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Víznar (Granada),

HACE SABER:

PRIMERO: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Víznar, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 4 de noviembre de 2009, tuvo a bien acordar la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector Z1 del Suelo Urbanizable Sectorizado incluido en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística del municipio (Publicación acuerdo aprobación definitiva: BOP núm. 26 de fe-

cha 10-2-2004 y BOP núm. 138 de fecha 20-7-2004. Publicación texto: BOP núm. 144 de fecha 28-7-2004), cuyo contenido es el que sigue a continuación:

ÚNICO. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL SIGUIENTE INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO: TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN PARCIAL CORRESPONDIENTE AL SECTOR Z1 DEL SUELO URBANIZABLE DE PGOU DE VÍZNAR "PEÑÓN DEL RAYO".

Se somete a consideración de los señores concejales de la corporación municipal de Víznar la aprobación definitiva del siguiente instrumento de planeamiento urbanístico:

- Plan Parcial de Ordenación Urbanística, redactado por el Arquitecto don David Ramos Jiménez y promovido por don Horacio Corpas Lozano, con NIF núm. 28217608N, en nombre propio y en representación de la mayoría de propietarios del suelo que lo conforma, para el desarrollo urbanístico de un sector (denominado Z1) del suelo urbanizable contenido en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Víznar, aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada en sesión de 19 de diciembre de 2003 y publicado en el BOP núm. 144, de 28 de julio de 2004.

A tal efecto, se ha tramitado el correspondiente expediente administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, donde constan, entre otros, los siguientes documentos de relevancia a la hora de adoptar el presente acuerdo:

1º) INICIACIÓN: Solicitud de trámite y aprobación a instancia de persona interesada, acompañada del correspondiente proyecto del instrumento de planeamiento completo en su contenido sustantivo y documental, presentada con fecha 20/12/2006 (registro de entrada núm. 1060).

2º) APROBACIÓN INICIAL: Acuerdo de aprobación inicial del documento urbanístico en cuestión, adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en virtud de la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía-Presidencia de Víznar, en sesión ordinaria celebrada el 17 de enero de 2007, una vez emitido informe técnico y jurídico sobre la adecuación del instrumento urbanístico a las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación.

3º) INFORMACIÓN PÚBLICA: Sometimiento a información pública del acuerdo adoptado así como del documento urbanístico en cuestión, por plazo no inferior a un mes, a través de su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, BOP núm. 65, de 4 de abril de 2007 y diario Granada Hoy de 2 de abril de ese mismo año, así como notificación personal a todos los propietarios incluidos en el ámbito de actuación del Plan Parcial, todo ello según certificado emitido con fecha 7/05/2007 por el Secretario-Interventor donde consta que no se ha presentado reclamación o alegación alguna contra el mismo.

4º) INFORMES SECTORIALES: Requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos (Consejería competente en materia de urbanismo, Consejería competente en materia de educación,

Diputación Provincial de Granada (carreteras), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (actualmente Agencia Andaluza del Agua) y, finalmente, informe en materia de Telecomunicaciones).

5º) INFORME PREVIO Y PRECEPTIVO DE URBANISMO: Informe previo preceptivo de carácter favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo, de fecha 7 de noviembre de 2007 (registro de entrada núm. 1249, de fecha 3/12/2007), condicionado a que se recabe informe del organismo competente en materia de carreteras por la afección de la carretera GE-NE-52 así como informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la afección del barranco del Tejar. Además, señala el informe, dada la densidad que el vigente PGOU le asigna al sector (10 viviendas/Ha), deberá establecerse una parcela mínima superior a la de 500 m2, así como establecer en cada una de las manzanas resultantes el número máximo de viviendas permitida de tal que en ningún caso se supere la densidad de viviendas que se establecer en el PGOU.

6º) INFORME PREVIO, PRECEPTIVO Y VINCULANTE DE TELECOMUNICACIONES: Informe preceptivo favorable emitido por la Subdirección General de Infraestructuras y Normativa Técnica, dependiente de la Dirección General de Telecomunicaciones, Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, dependiente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 28 de abril de 2008 (registro de entrada núm. 418, de fecha 6/05/2008).

7º) INFORME PREVIO Y PRECEPTIVO DE EDUCACIÓN: No consta la emisión de informe previo por parte de la Consejería competente en materia de educación, pese a ser requerida a tal efecto por este Ayuntamiento (registro de salida 807, de fecha 6/09/2007).

8º) INFORME PREVIO, PRECEPTIVO Y VINCULANTE DEL ORGANISMO DE CUENCA: Informe favorable emitido por la Agencia Andaluza del Agua, anterior Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 23 de febrero de 2009 (registro de entrada núm. 303, de fecha 20/03/2009).

9º) INFORME PREVIO Y PRECEPTIVO DE CARRETERAS: Informe favorable emitido por la Diputación Provincial de Granada, organismo titular de la carretera afectada, de fecha 23 de abril de 2007 (registro de entrada núm. 441, de fecha 9/05/2007).

10º) DOCUMENTO URBANÍSTICO FINAL: Texto Refundido del instrumento de planeamiento, redactado a instancia de este Ayuntamiento, donde se contienen las modificaciones y adaptaciones al documento aprobado inicialmente exigidas tanto por el propio Ayuntamiento en el acuerdo de aprobación inicial como por los diversos informes sectoriales emitidos a lo largo del procedimiento y que se contienen en el expediente, presentada por el promotor con fecha 20/07/2009 (registro de entrada núm. 724).

11º) INFORME URBANÍSTICO FINAL: Informe del Arquitecto Técnico Municipal don Narciso Jesús Lechuga Hernández, emitido con fecha 29 de octubre de 2009, favorable a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento urbanístico en cuestión (Texto Refundido del Plan Parcial Z-1 <PEÑÓN DEL RAYO>), sin observaciones.

Tras un breve debate con intervención de los portavoces de los distintos grupos municipales (IU-CA; PP y PSOE-A), y no surgiendo ninguna controversia técnica o jurídica al respecto, se procede por parte de la Presidencia a someter el presente asunto a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor de la aprobación definitiva del Texto Refundido del Plan Parcial:

Votos en contra de la aprobación definitiva del Texto Refundido Plan Parcial:

Abstenciones:

En consecuencia, examinado el expediente para la aprobación definitiva del Plan Parcial "Peñón del Rayo" (versión Texto Refundido) y, en particular, el proyecto de instrumento de planeamiento en todos sus aspectos y no apreciando la existencia de deficiencia documental o procedimental alguna, vistos los artículos 43 a 64 y 136 y ss. del RD 2159/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria según dispone la Disposición Adicional Novena de la LOUA; 40 y 41 de la LOUA; Decreto 2/2004, de 7 de enero (BOJA núm. 6, de 12- 01- 2004), por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico y demás normas de aplicación, el Ayuntamiento Pleno de Víznar, órgano competente para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31.1 B) b) y 32 de la LOUA; y 22 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ACUERDA, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, adoptar la siguiente decisión:

Primero.- APROBACIÓN: Aprobar definitivamente el Texto Refundido del Plan Parcial "Peñón del Rayo", para el desarrollo urbanístico del sector Z1 del suelo urbanizable del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Víznar que, redactado por el Arquitecto don David Ramos Jiménez y promovido por D. Horacio Corpas Lozano, en nombre propio y en representación de los propietarios de la mayor parte del suelo incluido en dicho ámbito de actuación, ha sido presentado en este Ayuntamiento con fecha 20 de julio de 2009, en los términos en que ha sido formulado. A tal efecto, deberá ser debidamente diligenciado por el señor Secretario-Interventor de esta Corporación Local para acreditar su integridad y veracidad.

Segundo.- INSCRIPCIÓN Y DEPÓSITO: Remitir a la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la preceptiva solicitud de inscripción de dicho instrumento de planeamiento urbanístico (PP-Z1) en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento y demás documentación, en cumplimiento del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico.

Tercero.- PUBLICACIÓN: Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico así como en el propio Registro Municipal existente a tal efecto, el presente acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del artícu-

lado de sus Normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Granada. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de urbanismo.

Cuarto.- GARANTÍA: Requerir al promotor don Horacio Corpas Lozano para que, en el plazo de un mes, proceda a prestar ante el Ayuntamiento la garantía a que se refiere el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quedando condicionada la eficacia del presente acto de aprobación definitiva al cumplimiento de dicha obligación y no procediéndose a la publicación del mismo hasta tanto no se haya dado debido cumplimiento a la misma.

Quinto, y último.- NOTIFICACIÓN: El presente acuerdo se notificará al promotor del Plan Parcial, don Horacio Corpas Lozano, quien actúa en nombre propio y, además, según poder notarial de fecha 27/11/2006 otorgado por el Notario de Granada don Vicente Moreno-Torres Camy, en representación de doña Dolores Díaz Ruiz; doña Francisca y don Ángel Díaz Díaz; doña Concepción, doña Eulalia y don Antonio Díaz Espigares; doña Pilar y doña Eulalia Díaz Espigares; doña Margarita, doña Blanca-María, don Ignacio y don Antonio Díaz Carrillo y, finalmente, doña Gloria-Lucía, don José Mario, don Nicolás y don Miguel Ángel Díaz Carrillo, propietarios de la práctica totalidad de terrenos que conforman el sector de suelo urbanizable (Z-1) afectado por el presente Plan Parcial, así como también al resto de propietarios incluidos en el ámbito de actuación (a saber, doña Clara Lafuente Espigares, doña Montserrat Díaz Díaz, doña Rosa María Fernández López, doña Rosario Pérez Díaz y don Leonardo y don Maximiliano Huete Pérez).

SEGUNDO: Que dicho instrumento urbanístico ha quedado inscrito en el Registro de Instrumentos Autonómico de Instrumentos de Planeamiento con núm. de registro 3890 en fecha 1/12/2009 (expte. de tramitación 18000051/09) así como en el propio Registro Municipal con núm. 15-9-PP-Z1 en fecha 21-12-2009

RECURSOS: Contra el presente acuerdo cualquier interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en los plazos y forma previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Víznar, 22 de julio de 2016.-El Alcalde, fdo.: Joaquín Caballero Alfonso.

NÚMERO 4.699

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Exposición pública aprobación inicial modificación de la ordenanza de convivencia ciudadana

EDICTO

D. Antonio Molina López, Alcalde del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de La Zubia, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de convivencia ciudadana, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Zubia, 21 de julio de 2016.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 4.724

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MAIRENA (Granada)

Exhumaciones en el cementerio municipal

EDICTO

D. Rafael Garzón Román, Presidente de la Entidad Local de Mairena (Granada),

HACE SABER: Que se van a llevar a cabo obras de construcción de nichos en el cementerio Municipal de Mairena.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Considerando la necesidad de dar publicidad a esta actuación, a efectos de no menoscabar los derechos e intereses legítimos de los titulares de los bienes afectados por la misma, y salvaguardar el derecho de los vecinos al conocimiento de esta actuación, que puede afectar a los restos de sus familiares y antepasados.

Considerando la necesidad de trasladar los restos cada-
véricos a un nicho, con objeto de poder ejecutar la obra.

Considerando lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del edicto se notifica a los titulares, familiares e interesados que se va a proceder al traslado de los restos de las siguientes sepulturas:

<u>Difunto</u>	<u>Fecha fallecimiento</u>
Dña. Concepción Linares Román	31/05/1972
Dña. Felisa Martín Román	21/03/1984
D. Juan José Cobo	
Arroyo de tierra sin inscripción	

Arroyo de tierra sin inscripción	
Arroyo de tierra sin inscripción	
D. Cesario Robles Román	13/04/1964
Dña. Filomena Ruiz Martín	21/04/1965
D. José López Martín	19/06/1987
D. José Robles Román	12/11/1961
Arroyo de tierra sin inscripción	

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Mairena, 11 de julio de 2016.-El Presidente, fdo.: Rafael Garzón Román.

NÚMERO 4.503

NOTARÍA DE MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ-PALMA MACÍAS

Declaración de herederos abintestato

EDICTO

Yo, M^a del Pilar Fernández-Palma Macías, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Granada,

HAGO SABER: Que en la Notaría a mi cargo se está tramitando a instancia de D^a Resurrección Fernández Navarro, Acta de Notoriedad de Declaración de Herederos Abintestato de su hermano D. Manuel Fernández Navarro, con D.N.I./N.I.F. 23.639.438-S, fallecido en Creteil-Val de Marne (Francia), el día 29 de septiembre de 2015, en estado de soltero, sin testar ni haber otorgado contrato sucesorio de clase alguna, y declare que son legítimos y universales herederos, sus hermanos y sobrinos, doña Resurrección Fernández Navarro, doña Margarita Fernández Navarro, doña Pilar Fernández Roldán y don José Fernández Roldán, doña Angustias López Fernández, doña María López Fernández, don Ángel López Fernández, don Pedro López Fernández, doña María-Luisa Fernández Jiménez, don Antonio Fernández Jiménez, don José-Miguel Fernández Jiménez, doña Carmen Fernández Jiménez, doña Josefa Fernández Jiménez, doña Rosa Fernández Lozano, doña Encarnación Fernández Lozano, doña Ana-María Fernández Lozano, doña María Fernández Peral, don Pedro Fernández Peral, don José-Antonio Fernández Peral, doña Ana-María Montijano Fernández, doña Carmen Montijano Fernández, doña Isabel Montijano Fernández y doña Purificación Montijano Fernández.

Lo que pongo en conocimiento de quien pueda interesar a fin de que durante el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Edicto, puedan personarse en la Notaría a mi cargo: en Granada, calle San Antón, número 72, Planta 1^a, para alegar lo que les conste o corresponda a sus derechos.

Granada, 6 de junio de 2016.

NÚMERO 4.771

DIPUTACIÓN DE GRANADA

RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 12TER/2016

EDICTO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada con fecha 28 de julio, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 12TER/2016, anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 28 de julio de 2016.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gómez Vidal.

2º Objeto

Fomentar las inversiones financieramente sostenibles previstas en la Disposición Adicional Decimosexta del R.D. Legislativo 2/2004, de 5/03, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

3º Bases reguladoras.

Bases de Ejecución Presupuestaria 2016, conforme modificación de fecha 28 de julio (BOP Granada nº 144).

4º Cuantía.

Importe total consignado en la convocatoria (10.000.000 euros).

5º Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles, computados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º Otros datos.

- Únicamente se subvencionarán aquellas inversiones cuyo inicio de ejecución sea realizado en el ejercicio 2016.
- Plazo para resolver: tres meses
- Tipo de procedimiento: Urgente
- El modelo de solicitud y los certificados correspondientes se ajustarán a los formatos normalizados por la Corporación provincial y disponibles en la página Web <http://www.dipgra.es/contenidos/ifs/>

Granada, 29 de julio de 2016.-El Presidente.

NÚMERO 4.772

DIPUTACIÓN DE GRANADA

IGUALDAD Y JUVENTUD

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación de Granada, de 26 de julio de 2016, por la que se aprueba la convocatoria de II Concurso de Microrrelatos contra la Violencia de Género "Mónica Carrión"

EDICTO

BDNS(Identif.):313565

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios:

Jóvenes de 12 a 20 años, residentes en Granada.

Segundo. Objeto:

Elaboración y presentación de un micro-relato de un máximo de 100 palabras que refleje los objetivos del concurso:

- Reflejar las trampas del amor romántico.

NÚMERO 4.789

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada, de 29 de junio de 2016, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones financieras sostenibles 2016

EDICTO

BDNS (Identif.):313587

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

1º Beneficiarios

Municipios de la provincia de Granada recogidos en el Anexo I de las Bases reguladoras.

- Evidenciar la existencia de una salida, con un trasfondo positivo, que destaque la fuerza de las mujeres y las jóvenes frente a los malos tratos, así como su capacidad de recuperación.

- Contribuir a la sensibilización social, sobre todo de adolescentes y jóvenes, acercándose a sus experiencias.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de ejecución presupuestaria para el año 2016

Cuarto. Cuantía:

El premio consistirá en un E-book o libro electrónico con un valor máximo de 300 Euros.

Quinto. Plazo de presentación:

Desde el 1 de septiembre hasta el 20 de octubre de 2016.

Sexto. Otros datos:

Los micro-relatos, escritos en castellano a ordenador, deberán ser enviados por e-mail a: micro-relatos@dip-gra.es en formato "OpenDocument" (Formato de Documento Abierto para Aplicaciones Ofimáticas) con extensión "odt".

Granada, 28 de julio de 2016.-La Diputada Delegada de Igualdad y Juventud, fdo.: Irene Justo Martín. ■